

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 09 de junio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral. NORMA CONSTANZA TORRES RENGIFO vs MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Rad. 2019-00225

INTERLOCUTORIO No. 1515

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia propuesto por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** contra **NORMA CONSTANZA TORRES RENGIFO**, a través de apoderado judicial y con fundamento en la sentencia No. 208 del 28 de junio de 2022 proferida por este despacho judicial, y confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, solicita se libre orden de pago por las costas judiciales.

Por lo anterior, el despacho procedió a consultar el portal web del banco Agrario encontrando que existe un depósito judicial consignado por la señora **NORMA CONSTANZA TORRES RENGIFO** correspondiente a las costas del proceso ordinario, se ordenará su entrega al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de dar trámite por la vía ejecutiva laboral a la solicitud presentada por el profesional del derecho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- **Abstenerse** de dar trámite, por la vía ejecutiva laboral a la solicitud presentada por el profesional del derecho, a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- Ordenar el pago al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** con Nit 8999990902 del título judicial **No. 469030002931125 de fecha 07/06/2023 por valor de \$300.000.00**, consignado por la demandante **NORMA CONSTANZA TORRES RENGIFO**, correspondiente a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0232e1aea88612ac66916f2cc3a593ec57c0d68303f5050bbdbae97ed9fc2134**

Documento generado en 09/06/2023 01:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>